



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

PROYECTO DE OBRA PAVIMENTO ARTICULADO CON ADOQUINADO DE HORMIGON CALLE ESPINILLO B° SAN REMO

ORDENANZA N° 36/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

APRUÉBASE el Proyecto de Obra denominado: “Proyecto Ejecución de Pavimento Articulado con Adoquines de Hormigón – calle Espinillo, B° San Remo, Saldán, Pcia. De Córdoba”, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2

ADJUNTASE la plancheta catastral correspondiente a la extensión de las calles y lotes comprendidos con la obra la que asciende a un total de Pesos seis millones novecientos setenta y seis mil doscientos noventa y uno c/ 50/100 (\$ 6.976.291,50) y que beneficia directamente a un universo de veinticinco (25) frentistas.

ARTÍCULO 3

DISPONGASE que la presente obra será sin costo alguno por los frentistas beneficiados sin reintegro de monto de obra por parte de los mismos.

ARTÍCULO 4

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar la calle Espinillo de barrio San Remo para la realización de la obra.

ARTÍCULO 5

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Nueve del Mes de Setiembre del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Visto:

El proyecto, croquis y memoria descriptiva del “Proyecto Ejecución de Pavimento Articulado con Adoquines de Hormigón – calle Espinillo, B° San Remo, Saldán, Pcia. De Córdoba”, para su consideración y posterior sanción.-

Y Considerando:

Que, la obra de pavimentación para la calle mencionada precedentemente se ha proyectado refiere a una obra largamente esperada por los vecinos, dado que la misma facilita el escurrimiento superficial de las aguas de lluvia, solucionando el problema de permanente limpieza y desobstrucción de las cunetas de tierra y evita el anegamiento; da uniformidad a las veredas en cuanto al ancho y niveles, permitiendo a los vecinos la correcta ejecución de las mismas, facilitando el desplazamiento de los peatones; asegura la circulación vial, facilitando el libre tránsito de vehículos particulares.

Que, la actual gestión municipal se hizo eco y receptó favorablemente el pedido de los vecinos frentistas y decidió la realización de las obras de mención.

Que, esta obra se hace posible por el aporte de la Provincia de Córdoba que va a aportar los materiales necesarios para la realización de las mismas disminuyendo sensiblemente los costos de la obra

Que, se adjunta la plancheta catastral correspondiente a la extensión de las calles y lotes comprendidos con la obra la que asciende a un monto total de Pesos seis millones novecientos setenta y seis mil doscientos noventa y uno c/ 50/100 (\$ 6.976.291,50) y que beneficia directamente a un universo de veinticinco (25) frentistas.

Que, atento al mencionado aporte de la Provincia sumado al aporte de fondos municipales esto ha hecho que el costo de la obra lo absorba la municipalidad sin reintegro alguno por parte de los frentistas.

Que, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar dicha calle para la mencionada obra.

POR TODO ELLO,